



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2025-MPS/A.**

Sechura, 23 de abril de 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**VISTO:**

El Informe N° 109-2025-MPS-OGPP-OPME, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística e Informe Legal N° 439-2025-MPS/OGAJ, de fecha 22 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre: **CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, además con Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025 y con Resolución de Alcaldía N° 375-2024 -MPS/A, de fecha 13 de agosto de 2024, se Aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los Órganos y Unidades de esta institución edil, conforme a la estructura orgánica establecida en el ROF, aprobado mediante Ordenanza antes referida.

Que, mediante **Informe N° 109-2025-MPS-OGPP-OPME**, de fecha 09 de abril de 2025, la Subgerencia de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, es que, solicita la **CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, proponiendo que se estructure de la siguiente manera:

1. **Presidente:** Gerente Municipal
2. **Integrantes:**
  - Oficina General de Asesoría Jurídica
  - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
  - Oficina General de Administración y Finanzas
  - Gerencia de Desarrollo Social
  - Gerencia de Desarrollo Económico
  - Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
  - Gerencia de Administración Tributaria
3. **Secretario Técnico:** Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística



(02) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 252-2025-MPS/A

Asimismo, especifica que, en base a la Guía de Planeamiento Institucional antes mencionada, las funciones de este Grupo de Trabajo serán:

- ✓ Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI.
- ✓ Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- ✓ Validar el documento del PEI y POI.

En este sentido, solicita la evaluación de lo descrito y se realicen los trámites correspondientes a fin de que se pueda dar inicio al ciclo de planeamiento institucional y a la actualización de documentos de gestión bajo la normativa y disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante **Informe N° 778-2025-MPS-OGPP**, de fecha de recepción 14 de abril 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la propuesta de la **CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, solicitando se realicen las coordinaciones que correspondan para la aprobación del grupo de trabajo antes mencionado.

Que, mediante **Proveído de fecha 14 de abril de 2025**, adherido al Informe N° 778-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante **Informe Legal N° 439-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, vistos los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, opina que se declare **PROCEDENTE APROBAR** la **CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, debiéndose emitir el acto resolutivo y continuar con el trámite respectivo.

*Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";*

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cuya finalidad está orientada al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;*

*Que, conforme se establece en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, entre las funciones del CEPLAN está: "3. Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";*

*Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, el cual establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.*





# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 252-2025-MPS/A

Que, según señala el Capítulo 1. Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional, en su numeral 1.1. Conformación del Grupo de Trabajo, se establece que:

"Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo.

(...)

El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento.

El titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con los OE de los PEDN, PESEM, PDRC o PDLC, según sea el caso, los cuales tienen una orientación de largo plazo, en armonía con la Visión del Perú al 2050, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. (...);

Que, mediante **Proveído de fecha 22 de abril de 2025**, adherido al Informe Legal N° 439-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se emita el acto resolutorio al respecto; el mismo que fue recepcionado el 23 de abril de 2025;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, de conformidad con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" para establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico, el cual estará integrado por:

1. **Presidente:** Gerente Municipal
2. **Integrantes:**
  - Oficina General de Asesoría Jurídica
  - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
  - Oficina General de Administración y Finanzas
  - Gerencia de Desarrollo Social
  - Gerencia de Desarrollo Económico

(04) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 252-2025-MPS/A

- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
  - Gerencia de Administración Tributaria
3. **Secretario Técnico:** Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” y demás funciones inherentes al cargo;

**ARTÍCULO TERCERO.** –ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Sechura, referidos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** – DAR CUENTA, al Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Oficina General Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística y demás áreas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/AIc  
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA